

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 626

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MEDICO ADJUNTO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de médico adjunto del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Provincial, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente 5); pagas extraordinarias, grado, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Ley.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPITANTES: Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 60. Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

TERCERA. INSTANCIAS: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2ª, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas, timbre provincial, de 5 pesetas y sello de la MUNPAL, de 5 pesetas.

CUARTA. ADMISION DE LOS ASPIRANTES: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario general de la Corporación.

El director o jefe del servicio, o en su defecto, un técnico o experto designado por el presidente de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial respectivo.

Un representante del Consejo General de Castilla y León.

Un funcionario de carrera de la Diputación, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La Composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación. Los opositores serán convocados

para ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. EJERCICIOS DE LA OPOSICION: Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria, uno de la parte primera y el resto de la parte segunda del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

TERCER EJERCICIO: O ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal. —Consistirá en la resolución de un caso práctico fijado por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

OCTAVA. CLASIFICACION DE LOS EJERCICIOS: Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un máximo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha

relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores, que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º: Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º: Título o testimonio notarial del mismo, de médico especialista en Anestesiología y Reanimación, o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º: Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º: Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º: Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º: Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º: Quien tuviere la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la opo-

sición libre. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA. INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 21 de Febrero de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

DILIGENCIA: En Avila, a once de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. —La extiendo yo, el secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Avila para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno Corporativo en su Sesión de 2 de Marzo de 1983.

El secretario, *ilegible*.

PROGRAMA DE LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE MEDICO ADJUNTO DEL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION DEL HOSPITAL PROVINCIAL, DEPENDIENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PARTE PRIMERA:

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2: El Régimen Local Español: Principios Constitucionales.

TEMA 3: La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 4: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 5: El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 6: Fases del Procedimiento Administrativo General.

TEMA 7: La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 8: La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9: Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. Seguridad

Social: La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Las incompatibilidades en el Régimen Local. Régimen disciplinario.

TEMA 11: Derechos Económicos de los Funcionarios.

TEMA 12: El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

PARTE SEGUNDA:

TEMA 1: Epistemología y devenir histórico de la Anestesiología y Reanimación. Situación. Competencias del anestesiólogo-reanimador. Organización de la asistencia y en lo docente de un Departamento de Anestesiología y Reanimación.

TEMA 2: Fisiología de la ventilación: Volúmenes pulmonares. Mecánica ventilatoria y trabajo de la ventilación. Regulación nerviosa y humoral.

TEMA 3: Fisiología de la ventilación: Intercambios gaseosos. Relación ventilación/perfusión. La interfase alveolo/capilar. Transporte sanguíneo de los gases. La interfase hemato/tisular. Respiración tisular.

TEMA 4: Fisiología de la ventilación: Influencia de la postura en la ventilación: Incidencia de los agentes anestésicos y coadyuvantes sobre la eupnea. Funciones no ventilatorias del pulmón. Importancia del surfactante pulmonar y alteraciones del mismo consecuentes del acto anestésico o situaciones críticas.

TEMA 5: Fisiología cardiovascular: Metabolismo cardíaco. Actividades eléctrica y mecánica del corazón. Mecanismos de regulación del funcionamiento cardíaco.

TEMA 6: Fisiología cardiovascular: Sistemas arterial y venoso. Mecanismo de regulación de su funcionamiento. Características particulares de las circulaciones: pulmonar, cerebral y capilar. La presión venosa central.

TEMA 7: Fisiología del aparato digestivo: Las uniones gastroesofágica y gastroduodenal. Mecanismos de la regurgitación y del vómito. Modificaciones de la motilidad intestinal consecuentes del acto anestésico.

TEMA 8: Fisiología hepática: Funciones y sistemas metabólicos del hígado. Funcionalismo biliar. Acciones de los Agentes anestésicos y coadyuvantes sobre estos funcionalismos y sistemas.

TEMA 9: Fisiología renal: Actividad renal y su regulación. Funciones reguladoras de la situación ácido-básica y del equilibrio hidroelectrico. Accio-

nes y repercusiones del acto anestésico sobre el fisiologismo renal.

TEMA 10: Fisiología del sistema nervioso: Sistema nervioso central. El sueño y la vigilia. La morfología y la Fisiopatología del dolor. Péptidos moduladores endógenos.

TEMA 11: Fisiología del sistema nervioso: Sistema nervioso vegetativo. Estructura funcional. Sistemas simpático y parasimpático, mecanismos de regulación y su importancia durante el acto anestésico.

TEMA 12: Física aplicada a la Anestesiología y Reanimación: Los gases y sus leyes. Justificación de los diferentes sistemas y circuitos anestésicos. Principales sistemas electrónicos utilizables en Anestesiología y Reanimación y justificación de los mismos.

TEMA 13: Evolución de las teorías científicas de la anestesia. Tipos de anestesia. Clasificación y mecanismo de acción de los agentes anestésicos. Sinérgismos y antagonismos en Anestesiología y Reanimación.

TEMA 14: Valoración preanestésica del paciente quirúrgico. La consulta y/o la visita preanestésica. Importancia de la anamnesis y valoración funcional del paciente. El riesgo anestésico-quirúrgico. Elección de la técnica anestésica. La premeditación y sus objetivos.

TEMA 15: Anestesia general inhalatoria. Farmacocinética de los agentes anestésicos inhalatorios. Factores que influyen en la vaporización, gasificación, absorción, distribución y eliminación de dichos agentes.

TEMA 16: Anestesia General inhalatoria. Farmacología clínica de los agentes anestésicos volátiles no halogenados y halogenados.

TEMA 17: Anestesia General inhalatoria. Farmacología clínica de los agentes anestésicos gaseosos.

TEMA 18: Anestesia General intravenosa. Clasificación de los agentes anestésicos intravenosos. Farmacocinética general de los mismos.

TEMA 19: Anestesia General Intravenosa. Farmacología Clínica de los barbitúricos y de los anestésicos metabólicos.

TEMA 20: Anestesia General intravenosa. Farmacología clínica de los anestésicos esteroideos, disociativos y ultracortos.

TEMA 21: Anestesia General intravenosa. Técnicas "especiales": Anestesia potencializada, neuroleptoanalgesia, anestesia analgésica.

TEMA 22: Farmacología clínica de los analgésicos narcóticos y de sus antagonistas.

TEMA 23: Farmacología clínica de los psicofármacos utilizados en Anestesiología y Reanimación. Neurolépticos y tranquilizantes.

TEMA 24: Farmacología clínica de los simpaticomiméticos, utilizados en Anestesiología y Reanimación.

TEMA 25: Farmacología clínica de los curarizantes. Mecanismos de acción. La reversión del bloqueo neuromuscular. Los anticolinesterásicos y su Farmacología clínica. El Bloqueo y su problemática.

TEMA 26: Técnicas "Auxiliares" de la anestesia general. Hipotensión controlada. Hipotermia. Diuresis forzada. Hemodilución. Fármacos, modalidades, indicaciones, accidentes. Prevención y tratamiento.

TEMA 27: Complicaciones ordinarias y extraordinarias de la anestesia general. Profilaxis. Tratamiento.

TEMA 28: Farmacología de los agentes anestésicos locales. Clasificación y mecanismo de acción. Accidentes imputables a su utilización.

TEMA 29: Anestesia loco-regional. Técnicas intra y extradurales. Indicaciones y contraindicaciones. Modalidades.

TEMA 30: Anestesia loco-regional. Bloqueos plexuales, tronculares y periféricos. Técnicas regionales intravenosas e intrarterial. Indicaciones y contraindicaciones. Modalidades.

TEMA 31: Complicaciones ordinarias y extraordinarias de la anestesia loco-regional. Profilaxis. Tratamiento.

TEMA 32: Anestesia y Reanimación en el paciente neuroquirúrgico.

TEMA 33: Anestesia y Reanimación en Cirugía oftalmológica.

TEMA 34: Anestesia y Reanimación en cirugía otorrinolaringológica.

TEMA 35: Anestesia y Reanimación en Cirugías Plásticas, dermatológica y maxilofacial.

TEMA 36: Anestesia y Reanimación en Cirugía Traqueal, bronquial y pulmonar.

TEMA 37: Anestesia y Reanimación en Cirugía Cárdica y vascular. La problemática de las exploraciones, de la colocación de marcapasos y de la cardioversión.

TEMA 38: Anestesia y Reanimación en la Cirugía Hepatobiliar y en la Cirugía del aparato digestivo.

TEMA 39: Anestesia y Reanimación en Cirugía urológica. Problemáticas especiales del insuficiente renal y del trasplante renal.

TEMA 40: Analgesia, Anestesia y Reanimación en Obstetricia y Ginecología. La Reanimación del recién nacido.

TEMA 41: Anestesia y Reanimación en Cirugía traumatológica y ortopédica.

TEMA 42: Anestesia y Reanimación en cirugía endocrinológica

TEMA 43: Anestesia y Reanimación en Cirugía de Urgencia. Técnicas y modalidades anestésicas en los pacientes ambulatorios.

TEMA 44: Anestesia y Reanimación del paciente pediátrico.

TEMA 45: Anestesia y Reanimación en el paciente geriátrico.

TEMA 46: Reanimación cardiorespiratoria. Fisiopatología y tratamiento actual. Secuelas y evolución de estos pacientes.

TEMA 47: Reacción orgánica a la agresión. Fases. Alteraciones cardiovascular, endocrinas y metabólicas. Su significatividad.

TEMA 48: Etiopatología del síndrome del shock. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Tratamientos.

TEMA 49: Problemática de la reposición de la volemia. Sangre y sus derivados. Expansores del plasma.

TEMA 50: Insuficiencia ventilatoria aguda. Etiopatología. Formas clínicas. Tratamiento. Anestesia y Reanimación de estos pacientes.

TEMA 51: Síndrome de insuficiencia respiratoria refractaria del adulto. Etiopatología, fisiopatología, tratamiento.

TEMA 52: El paciente politraumatizado. Aspectos especializados del traumatizado craneo-encefálico y torácico. Su anestesia y reanimación.

TEMA 53: Fisiopatología de la ventilación artificial. Tipos de ventiladores, sus ventajas e inconvenientes. Modalidades ventilatorias, indicaciones. Complicaciones. Profilaxis y tratamiento.

TEMA 54: Etiopatología, Fisiopatología y Reanimación en el embolismo pulmonar. Anestesia en pacientes con riesgo de enfermedad tromboembólica. La Problemática del embolismo aéreo.

TEMA 55: Tratamiento de los trastornos del ritmo cardíaco. Arritmias durante el acto anestésico-quirúrgico, etiopatología, riesgos, tratamiento. El paciente con infarto de miocardio reciente y la problemática de su anestesia y Reanimación.

TEMA 56: Reanimación en los trastornos agudos de la hemostasia y coagulación. Coagulación intravascular diseminada fibrinolisis. Etiopatología, Fisiopatología, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 57: Semiología y clasificación de los estados de coma. Reanimación de los intoxicados por monóxido de carbono, organofosforados, barbitúricos, psicofármacos o combinaciones de drogas.

TEMA 58: Fisiopatología de los grandes quemados. Su Reanimación. La problemática de las anestésias de repetición en dichos pacientes.

TEMA 59: Reanimación de los ahogados. Problemáticas consecuentes a la cualidad del agua, dulce o salada, y a su temperatura. Reanimación de los accidentados durante la práctica del escafandrista.

TEMA 60: Reanimación y tratamiento del tétanos. Profilaxis y anestesia en el paciente susceptible de presentar hipertemia maligna. Reanimación y tratamiento de la hipertemia maligna.

TEMA 61: Situación ácido-básica. Serfisiología. Fisiopatología de sus alteraciones. Tratamiento y Reanimación.

TEMA 62: Equilibrio hidro-electrolítico. Semiología. Fisiopatología de sus alteraciones. Tratamiento y Reanimación.

TEMA 63: Importancia de la nutrición parenteral en Anestesiología y Reanimación. Modalidades y técnicas. Métodos de control.

TEMA 64: La Clínica del Dolor. Organización y funcionalismo. Técnicas más adecuadas para el control del dolor agudo o crónico. Complicaciones y su tratamiento.

TEMA 65: Muerte cerebral. Criterios diagnósticos. Situación legal ante el trasplante de órganos y tejidos. Aspectos deontológicos y médico-legales.

TEMA 66: El anestesiólogo. Reanimados fuera del Hospital. Los centros Móviles de Reanimación. Importancia y trascendencia de medicalizar la asistencia primaria y el transporte en pacientes críticos.

Avila, 21 de febrero de 1983.

Firmas, ilegibles.

DILIGENCIA: En Avila, a once de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. —La extiendo yo, el secretario general de la Exma. Diputación Provincial de Avila, para hacer constar que el presente programa fue aprobado por el Pleno Corporativo, en su sesión de 2 de marzo de 1983.

El secretario, *ilegible*.

— 0000 —

Número 817

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA

EDICTO

EL ILTMO. SR. DON ELIAS DAVILA LORENZO, MAGISTRADO JUEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AVILA:

HACE SABER: Que constituida, en el día de hoy, ésta Junta Electoral, ha acordado fijar el número y límites de las secciones electorales, a que se refiere el Art. 22,2, Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo, en relación con el artículo 12 de Elecciones Locales y que afectan a las autonómicas

que también vienen convocadas para el día 8 de mayo de 1983, en las siguientes:

AVILA

Distrito 1.º, Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª.
Distrito 2.º, Secciones 1.ª y 2.ª.
Distrito 3.º, Sección 1.ª.
Distrito 4.º, Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª.

Distrito 5.º, Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.

Distrito 6.º, Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª.

Distrito 7.º, Sección única.

Distrito 8.º, Sección única.

Distrito 9.º, Sección única.

Distrito 10.º, Sección única.

Distrito 11.º, Sección única.

Distrito 12.º, Sección única.

-AVEINTE: Distrito único, Sección única.

EL BARRACO: Distrito único, Sección primera.

Distrito único, Sección segunda.

LAS BERLANAS: Distrito único, Sección única.

BERROCALEJO DE ARAGONA: Distrito único, Sección única.

BRAVOS: Distrito único, Sección única.

BULARROS: Distrito único, Sección única.

BURGOHONDO: Distrito único, Sección única.

CARDENOSA: Distrito único, Sección única.

CASASOLA: Distrito único, Sección única.

CEBREROS: Distrito 1.º, Sección 1.ª, Sección 2.ª.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, Sección 2.ª.

CILLAN: Distrito único, Sección única.

LA COLILLA: Distrito único, Sección única.

CHAMARTIN: Distrito único, Sección única.

EL FRESNO: Distrito único, Sección única.

GALLEGOS DE ALTAMIROS: Distrito único, Sección única.

GEMUÑO: Distrito único, Sección única.

GOTARRENDURA: Distrito único, Sección única.

EL HERRADON: Distrito único, Sección única.

LA HIJA DE DIOS: Distrito único, Sección única.

HOYOCASERO: Distrito único, Sección única.

HOYO DE PINARES: Distrito único, Sección 1.ª, Sección 2.ª.

MAELLO: distrito único, Sección única.

MARLIN: Distrito único, Sección única.

MARTIHERRERO: Distrito único, Sección única.

MEDIANA DE VOLTOYA: Distrito único, Sección única.
 MINGORRIA: Distrito único, Sección única.
 MIRONCILLO: Distrito único, Sección única.
 MONSALUPE: Distrito único, Sección única.
 MUÑANA: Distrito único, Sección única.
 MUÑO GALINDO: Distrito único, Sección única.
 MUÑOGRANDE: Distrito único, Sección única.
 MUÑOPEPE: Distrito único, Sección única.
 NARRILLOS DEL REBOLLAR: Distrito único, Sección única.
 NARROS DEL PUERTO: Distrito único, Sección única.
 NAVALACRUZ: Distrito único, Sección única.
 NAVALMORAL: Distrito único, Sección única.
 NAVALOSA: Distrito único, Sección única.
 NAVALPERAL DE PINARES: Distrito único, Sección única.
 NAVALUENGA: Distrito único, Sección 1.ª, Sección 2.ª.
 NAVAQUESERA: Distrito único, Sección única.
 NAVARREDONDILLA: Distrito único, Sección única.
 NAVARREVISCA: Distrito único, Sección única.
 LAS NAVAS DEL MARQUES: Distrito 1.º, Sección 1.ª, Sección 2.ª.
 Distrito 2.º, Sección U.
 NAVATALGORDO: Distrito único, Sección 1.ª, Sección 2.ª.
 NIHARRA: Distrito único, Sección única.
 OJOS ALBOS: Distrito único, Sección única.
 EL OSO: Distrito único, Sección única.
 PADIERNOS: Distrito 1.º, Sección U.
 Distrito 2.º, Sección U.
 PEGUERINOS: Distrito único, Sección única.
 PEÑALBA DE AVILA: Distrito único, Sección única.
 POZANCO: Distrito único, Sección única.
 RIOCABADO: Distrito único, Sección única.
 RIOFRÍO: Distrito único, Sección única.
 SALOBRAL: Distrito único, Sección única.
 SAN BARTOLOMÉ DE PINARES: Distrito único, Sección única.
 SANCHORREJA: Distrito único, Sección única.
 SAN ESTEBAN DE LOS PATOS: Distrito único, Sección única.
 SAN JUAN DE LA ENCINILLA: Distrito único, Sección única.
 SAN JUAN DE LA NAVA: Distrito único, Sección única.

SAN JUAN DEL MOLINILLO: Distrito único, Sección única.
 SAN JUAN DEL OLMO: Distrito único, Sección única.
 SAN PEDRO DEL ARROYO: Distrito único, Sección única.
 SANTA CRUZ DE PINARES: Distrito único, Sección única.
 SANTA MARÍA DEL ARROYO: Distrito único, Sección única.
 SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS: Distrito único, Sección única.
 SANTO TOME DE ZABARCOS: Distrito único, Sección única.
 LA SERRADA: Distrito único, Sección única.
 SIGERES: Distrito único, Sección única.
 SOLOSANCHO: Distrito único, Sección única.
 SOTALBO: Distrito único, Sección única.
 EL TIEMBLO: Distrito único, Sección 1.ª, Sección 2.ª.
 TOLBAÑOS: Distrito único, Sección única.
 TORNADIZOS DE AVILA: Distrito único, Sección única.
 LA TORRE: Distrito 1.º, Sección U.
 Distrito 2.º, Sección U.
 Distrito 3.º, Sección U.
 VALDECASA: Distrito único, Sección única.
 VEGA DE SANTA MARÍA: Distrito único, Sección única.
 VELAYOS: Distrito único, Sección única.
 VILLAFLOR: Distrito único, Sección única.
 SANTA MARÍA DEL CUBILLO: Distrito 1.º, Sección U.
 Distrito 2.º, Sección U.
 Dado en Avila, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.
 El presidente, Elías Dávila Lorenzo.
 El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 791

MUFACE

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los mutualistas, que en la Delegación Provincial de MUFACE, Circuito de San Pedro n.º 4, se halla expuesta al público la convocatoria para solicitar plazas escolares en los Colegios Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza y Juan Luis Vives, de Madrid. El plazo para presentar solicitud en modelo oficial, acompañada de los documentos oportunos, finaliza el próximo día 24 de abril.

El delegado Provincial, ilegible.

Número 311

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

APROBACION INICIAL

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 24-1-1983, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

LOCALIDAD: Higuera de las Dueñas.
 PROMOTOR: Santiago Fernández Iglesias.

CONSTRUCCION: Una nave.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley:

Avila, 2 de febrero de 1983.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 781

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 92

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: El Homillo. (Junto al Grupo escolar desde Línea El Arenal-El Hornillo).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV. de 183 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados y suspensión tipo amarre.

PRESUPUESTO: 284.250.— pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de marzo de 1983.
El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----ooOoo-----

Número 789

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 102

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.
EMPLAZAMIENTO: El Hornillo (Junto al Grupo Escolar).
FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie en apoyo metálico 100-13, de 100 KVA de potencia, tensiones: 15.000 más menos 5%/380-220 V, con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, las paredes del apoyo sustentador estarán alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

PRESUPUESTO: 609.862 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de marzo de 1983.
El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----oooOOOooo-----

Número 784

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 93

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.
EMPLAZAMIENTO: San Juan del Molinillo.—Desde línea Navalmoral-Navarredondilla hasta C.T. Arroyo Zapatero.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea en A.T. a 15 KV de 379 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 702.901 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de marzo de 1983.
El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----oooOOOooo-----

Número 786

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON
INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 101

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.
EMPLAZAMIENTO: San Juan del Molinillo (Entre arroyo Zapatero y carretera C-500).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo intemperie en apoyo metálico 100-13, de 100 KVA de potencia, tensiones: 15.000 más menos 5%/380-220 V, con seccionador tripolar con mando, fusibles A.P.R. y autoválvulas, las paredes del apoyo sustentador estarán alisadas hasta una altura mínima de 2,2 metros.

PRESUPUESTO: 609.862 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de marzo de 1983.
El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

-----oooOOOooo-----

Número 785

**CONSEJO GENERAL DE
CASTILLA Y LEON**

**INDUSTRIA Y ENERGIA
AVILA**

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 79

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: UNION ELECTRICA FENOSA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Fontiveros. (Camino concentración parcelaria Fontiveros-Muñosancho).

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Ampliación de subestación: 1 interruptor tripolar de pequeño volumen de aceite, para exterior, 72,5 KV-1250 A-2500 MVA/1 seccionador tripolar, intemperie 52 KV-800 A/1 seccionador tripolar con puesta a tierra, intemperie, 52 KV-800 A/3 transformadores de intensidad, exterior, 52 KV (50-100/5-5A)/6 interruptores tripolares de pequeño volumen de aceite, exterior, 17,5 KV-400 A-400 MVA/18 transformadores de intensidad, exterior, 24 KV (100-220/5-5A)/red de tierras/obra civil/22 relés IAC de sobreintensidad de tiempo inverso/7 relés de reenganche, amperímetros máximos, mandos de interruptor CP-10.

PRESUPUESTO: 7.507.688 pesetas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro n.º 4, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de marzo de 1983.
El Jefe de los Servicios Provinciales, ilegible.

Sección de Anuncios**OFICIALES****JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA****EDICTO**

El Htmo. Sr. Don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido, **HACE SABER:** Que en este Juzgado, se sigue con el núm. 37/83 expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Teresa Gutiérrez García, natural y vecina de Avila, donde falleció en estado de soltera el día 22 de septiembre de 1982, hija de Daniel y de María que la premurieron, han solicitado ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don José, doña Carmen, doña Martina, doña María Sonsoles, doña María del Rosario, don Jesús, don Daniel y doña Josefa Gutiérrez García.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que en treinta días comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, *Ilegibles.*

—793

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 397/82 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El ilustrísimo señor don José Oscar Soto Loureiro, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya S.A. representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado don Fidel Gallinas González y de la otra como demanda-

dos don José María Anta Luengo y doña María Sonsoles Jiménez Esteban, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José María Anta Luengo y doña María Sonsoles Jiménez Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 100.000 pesetas de principal y 47.048,36 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo José Oscar Soto Loureiro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez en funciones, *José Oscar Soto Loureiro.*—El Secretario, *Ilegible.*

—746

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA****EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 618/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Htmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya S. A., representada por el Procurador don Agustín Leyva Andía y dirigida por el Letrado don Fidel Gallinas González y de la otra como demandado don José María Anta Luengo, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don José María Anta

Luengo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 150.000 pesetas de principal y 1.173 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O.E. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo.*—El Secretario, *Ilegible.*

—747

—ooOoo—

Juzgado de Distrito de Arévalo**REQUISITORIA**

Melquiades Calero Furundarena, mayor de edad, casado, Perito Industrial, natural de Madrid, y vecino de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Hostal Vasco, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito en término de DIEZ DIAS con la finalidad de abonar las costas que le fueron impuestas en los autos de juicio de faltas número 30/82, seguido contra el mismo por imprudencia simple con daños, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Arévalo, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez de Distrito, *María Begonia Rodríguez Alvarez.*

—749

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Las Navas del
Marqués****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores

Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1979, 1980 y 1981, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Las Navas del Marqués, a 15 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—716

—00000000—

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

Don José García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar (Avila).

HAGO SABER: Que confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1982, se hallan expuestas al público la General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Por término de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

San Bartolomé de Béjar, a 17 de marzo de 1983.

El alcalde, *José García Martín*.

—732

—oOo—

Ayuntamiento de Mombeltrán

**ANUNCIO URGENTE
SUBASTA DE MADERAS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de DIEZ DIAS hábiles contados desde la publicación de este anuncio se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones formados por la Delegación Provincial de I.C.O.N.A., para el aprovechamiento de los lotes núms. 1, 2, y 3 de maderas extraordinario en el monte núm. 16 de los propios de este Ayuntamiento, para el actual año 1983, bajo las siguientes condiciones. La celebración de la subasta se anuncia con el carácter de urgencia y se celebrará al primer día hábil una vez transcurridos DIEZ días también hábiles contados desde el siguiente también hábil de su publicación en el B.O. de la Provincia. En este día tendrá lugar la presentación de las correspondientes proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del mencionado día, y la subasta se celebrará el

día siguiente hábil a la misma hora en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Guarda Forestal, como Delegado de I.C.O.N.A. provincial y del Sr. Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto. Caso de no celebrarse en primera subasta se anuncia con esta misma fecha una segunda a los cinco días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la primera. Las condiciones para tomar parte en la misma son las siguientes:

Lote núm. 1, compuesto por 3.449 pinos pinaster completamente apeados y compuestos por 435 m³ de madera en pie y con corteza. Valor de m³ a 200 pesetas. Valor de tasación (87.000 pesetas). Valor índice (108.750 pesetas). Modalidad de aprovechamiento será a riesgo y ventura. Formas de entrega en cargadero en blanco. Tanto por ciento de corteza, 24%. Época de corta la paralización de la savia. Plazo de ejecución a los tres meses a partir de la adjudicación. Vías de saca, todas las del monte. Ingresos fondo de mejoras 15% del valor de la adjudicación del aprovechamiento. Gastos de ejecución de este lote (790.289 Ptas.). Gastos de operaciones facultativas (13.050 Ptas.).

Lote núm. 2: Compuesto por 4.283 pinos pinaster completamente apeados con un volumen de 550 m³ de madera en pie y con corteza. Valor por metro cúbico a 650 Ptas. Valor de tasación (357.500 Ptas.). Valor de índice a (446.875 Ptas.). Modalidad de aprovechamiento a riesgo y ventura. Forma de entrega en cargadero en blanco. Tanto por ciento de corteza el 24%. Plazo de ejecución a los tres meses a partir de la adjudicación de ejecución. Gastos de ejecución: (15% del valor de la adjudicación. Gastos de ejecución del aprovechamiento (541.800 pesetas). Gastos de operaciones facultativas (16.500 Ptas.).

Lote núm. 3: Compuesto de 5.053 pinos pinaster completamente apeados como los dos anteriores. Volumen 976 m³ en pie y con corteza. Valor por metro cúbico a 750 pesetas. Valor de tasación (732.000 Ptas.). Valor de índice (915.000 Ptas.). Modalidad de aprovechamiento a riesgo y ventura. Forma de entrega en cargadero en blanco. Tanto por ciento de corteza el 24%. Plazo de ejecución, tres meses a partir de la adjudicación. Vías de saca. Todas las del monte como los dos anteriores. Gastos de ejecución: (15% del valor de la adjudicación). Gastos de eje-

cución del aprovechamiento (784.478 Ptas.). Gastos de operaciones facultativas (29.280 Ptas.). Garantías provisionales el 3% del tipo de licitación. Garantía definitiva el 6% del mismo tipo. Los lotes podrán ser subastados en su conjunto o por separado.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en, D.N.I. con plena capacidad para tomar parte en las subastas anunciadas y en nombre propio (o en representación de con poder bastantado) desea tomar parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Mombeltrán en los tres lotes anunciados, o en el número publicado en el B.O. de la P. núm. de fecha para la enajenación de los mismos, y ofrece por ellos la cantidad señálese la cantidad para cada Lote, más los gastos de ejecución que en este anuncio se señalan obligándose a cumplir bien y fielmente todas las obligaciones señaladas en este anuncio y las generales de I.C.O.N.A. Provincial. Declara así mismo no hallarse incurso en ninguno de los casos que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. Así mismo aporta los documentos acreditativos de poder tomar parte en esta Subasta. Lugar, fecha y firma del proponente.

La Villa de Mombeltrán, a 21 de marzo de 1983.

El alcalde, *Santos Martín Navarro*.

—734

—oOo—

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. Antonio Martín Rodríguez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de APERTURA DE UNA CARNICERIA en Dr. Fleming.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 23 de marzo de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—735